tan á los vesinos de esta Poblacion, llenen, y se hurtan de agua en dhos. Pozos el tiempo que dure la Composicion de las Cañerias, y se de Recado al Sr. Intendente Genl. de Marina para que tambien Consienta tomen agua de la fuente que hay en la Intendencia, y Igualmente se pase Oficio á la Tte. Junta de Propios y arbitrios para que mande habilitar la fuente antigua de la Casa del Sr. D. Ciro Garcia haciendo se le Ponga su Bombillo, para q. dhos. vs. puedan asimismo tomar de ella el agua que nesesiten para su Surtido ——

Cartas de Malaga y Cadiz sobre fijad.n de Edictos

Vieronse en este Ayuntam.to dos Cartas Escritas á esta Ciud. p.r las de Malaga y Cadiz, en Contestac.n á las q. les dirixio en que Expresan haber quedado fixados en sus Poblaciones los Edictos para si hubiese Personas que quieran servir las Plazas de los dos Clarineros de esta Ciud. y Ent.da Acuerda: Queda en su Intelig.a —

Autos de los Panaderos

Vieronse en este Ayuntam.to los Autos instados p.r el Gremio de Panaderos de esta Ciud. sobre Señalamiento de Puestos para la venta del pan con el ultimo probeido en primero de Abril ultimo, en q. se da traslado á esta Ciud. de lo ultimam.te Represent.do por dhos Panaderos en Solicitud de que se haga la Corresp.te Calicata á fin de que se Regle el valor del agua, á un Juicio prudencial para Cargarlo al Pan; y tambien para que dhos Panaderos sean preferidos en las fuentes á otros vesinos, por lo interesante del amasijo del pan; y igualmente p.a q. mediante la Carestia del agua q. se Experimenta se les Señale puesto donde deben llenar, y proveherse de dha agua; Y ent.do p.r esta